



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



ZONA REGISTRAL N° XIII- SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2013/Z.R.N° XIII-JJ
Tacna, uno de febrero
del dos mil trece.-

VISTO: El informe N° 036 2013/Z.R.N° XIII-GR y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante D.S. 075-2008-PCM, modificado por D.S. 065-2011-PCM, establece: Art. 11.- Suplencia y acciones de desplazamiento.- Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

Que, mediante informe N° 036-2013/Z.R.N° XIII-GR, el Gerente Registral (e) de esta Zona Registral informa que la Gerencia Registral ha visto por conveniente, en razón de los múltiples imprevistos que se presentan en la Oficina Registral de Tacna y a efecto de no perjudicar los labores de publicidad a favor de los usuarios, que sean dos los Abogados Certificadores suplentes que se desempeñen en la Oficina Registral de Tacna, proponiendo que se incorpore en la lista de suplentes al Abogado CAS Juan Luis Morón Pinto, por lo que en vista a la necesidad de servicio, es pertinente acceder a la solicitada y emitir el acta resolutive correspondiente.

En uso de las atribuciones contenidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución N° 332-2012-SUNARP-GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR la Resolución Jefatural N° 065-2013/Z.R.N° XIII-GR, en el extremo de **DESIGNAR** adicionalmente como **ABOGADO CERTIFICADOR SUPLENTE** de la **OFICINA REGISTRAL DE TACNA** al Abogado **CAS JUAN LUIS MORÓN PINTO**, autorizándolo a que pueda expedir certificados literales y compendiosos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

00012
LEFAL




Jaime J. Vásquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna